PROPUESTA Adquisición de Licencias ilimitadas a perpetuidad por usuario CAL RDS para Windows server 2016-2019 para acceso a la aplicación Dinámica Gerencial HFLLERAS.

9 de diciembre 2021

La presente oferta se presenta a solicitud del Área de Tecnologia de HOSPITAL FEDERICO LLERAS.

Cotización: 20204-v2

INDICE DE CONTENIDO

1 RIT ENTERPRISE SOLUTIONS 2
Quienes Somos 2
Vigencia, Términos y condiciones de la oferta. 2
Confidencialidad. 3
2 OBJETIVO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA 3
3 PROPUESTA ECONÓMICA 3
4 CONDICIONES COMERCIALES PARTICULARES 3
5 TEXTO DE LA INVITACION. 4

1 RIT ENTERPRISE SOLUTIONS

Quienes Somos

RIT Enterprise Solutions, somos una empresa que a través de consultoría y asesoría simple pero especializada, ofrece a sus clientes soluciones de infraestructura tecnológica incluyendo soluciones de consolidación, virtualización, respaldo y con fortaleza y experiencia en la elaboración de planes de continuidad de negocio y DRP.

Somos partner PLATINUM de DELLEMC, de ORACLE, Symantec, ARANDA SOFTWARE, F5 y Microsoft, lo que significa una relación directa con los fabricantes, mejores precios por descuentos, certificaciones para configurar y asesorar, acceso directo a todas las herramientas de los mismos que nos ayudan a mejorar la interacción con nuestros clientes.

Con nuestras alianzas con los fabricantes DELL EMC, ORACLE, Symantec, ARANDA SOFTWARE, F5 y Microsoft contamos con todo el espectro tecnológico de oferta punta a punta, desde equipos corporativos de usuario final, laptops y desktops, hasta equipos de Datacenter de nuestros clientes con servidores, almacenamiento, equipos convergentes y redes para conectividad y seguridad.

Adicionalmente contamos con las soluciones para una adecuada gestión de infraestructura y todos los componentes de software que la integran.

Entendiendo la heterogeneidad de los sistemas que nuestros clientes tienen, contamos con las alianzas con los principales mayoristas del mercado que nos permite integrar los equipos y soluciones que complementan la oferta a nuestros clientes.

Nuestros consultores asesoran desde el diseño de las soluciones, generando recomendaciones justificadas que serán implementadas en tiempo y forma en nuestros clientes.

Como parte integral de nuestra empresa ofrecemos servicios integrarles de consultoría en Seguridad de la Información y Continuidad del Negocio:

- Diseño e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI
- Diseño, implementación, y acompañamientos en simulacros del Plan de Continuidad de Negocios – BCP
- Diseño, implementación y acompañamiento en simulacros del Plan de Recuperación de Desastres – DRP
- Análisis de riesgos a nivel de negocio
- Análisis de riesgos a nivel tecnológico (análisis de vulnerabilidades, Etical hacking, análisis de código seguro)
- Campañas de sensibilización en Seguridad de la Información y/o Continuidad del Negocio

Brindamos un servicio de calidad, basado en los más altos conocimientos en las áreas en donde ofrecemos servicios. Nuestra oferta permite arquitectar Seguridad y Continuidad de su negocio, ofreciendo las tecnologías que lo soportan y orientando estratégicamente su organización planeando, diseñando e inclusive implementando la solución.

Vigencia, Términos y condiciones de la oferta.

El presente documento no constituye oferta de celebrar contrato alguno, por lo tanto se entiende como una mera oferta comercial cuya vigencia será por quince (15) días calendario, siempre y cuando el dólar no presente una variación superior al 4% de la TRM de la fecha de presentación de

la misma. Superado este periodo o esta variación, RIT ENTERPRISE SOLUTIONS se reserva la facultad de efectuar, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, modificaciones respecto a la información contenida en el mismo, así como sus términos y condiciones. Las modificaciones que se hagan producirán efecto en forma inmediata a su incorporación en éste documento. En caso de ser seleccionados, los términos y condiciones generales de contratación que aplicarían se encuentran en https://ritenterprise.com.co/archivos/Terminos-y-Condiciones-RIT-Enterprise.pdf, por favor revise y lea. RIT ENTERPRISE SOLUTIONS se reserva el derecho de aceptar o solicitar modificación a los términos y condiciones de los clientes.

Confidencialidad.

Manifestamos que la Información y los documentos recibidos y los que se generen como resultado de la presente propuesta, son para uso exclusivo de este proyecto y son de tipo confidencial.

La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo.

2 OBJETIVO Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

El objetivo de esta propuesta es brindar a HOSPITAL FEDERICO LLERAS, el licenciamiento Microsoft RDS External Connector 2019 OLP.

3 PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación se presenta la tabla de precios unitarios.

FORMULARIO DE PRECIOS - MICROSOFT

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	6XC-00437 WinRmtDsktpSrvcsExtConn 2019 SNGL OLP NL Qlfd	1	$ 67.068.235	$ 67.068.235

TOTAL COSTOS		**$ 67.068.235**
	Subtotal	$ 67.068.235
	IVA 19%	$ 12.742.965
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)		**$ 79.811.200**

4 CONDICIONES COMERCIALES PARTICULARES

Tiempo de Entrega: Dentro de los 5 días calendario después de aceptada la orden de Compra.
Moneda: Se presenta en Pesos Colombianos.
Forma de Pago: 60 días fecha factura.
Vigencia de la oferta 7 días calendario.

El presente documento no constituye oferta de celebrar contrato alguno, por lo tanto se entiende como una mera oferta comercial cuya vigencia será por siete (7) días calendario, siempre y cuando el dólar no presente una variación superior al 3% de la TRM de la fecha de presentación de la misma. Superado este periodo o esta variación, RIT ENTERPRISE SOLUTIONS se reserva la facultad de efectuar, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, modificaciones respecto a la información contenida en el mismo, así como sus términos y condiciones. Las modificaciones que se hagan producirán efecto en forma inmediata a su incorporación en éste documento. En caso de ser seleccionados, los términos y condiciones generales de contratación que aplicarían se encuentran en https://ritenterprise.com.co/archivos/Terminos-y-Condiciones-RIT-Enterprise.pdf, por favor revise y lea. RIT ENTERPRISE SOLUTIONS se reserva el derecho de aceptar o solicitar modificación a los términos y condiciones de los clientes.

5 TEXTO DE LA INVITACION.

Texto de la Invitación a presentar oferta.

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACION DIRECTA:__x____
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

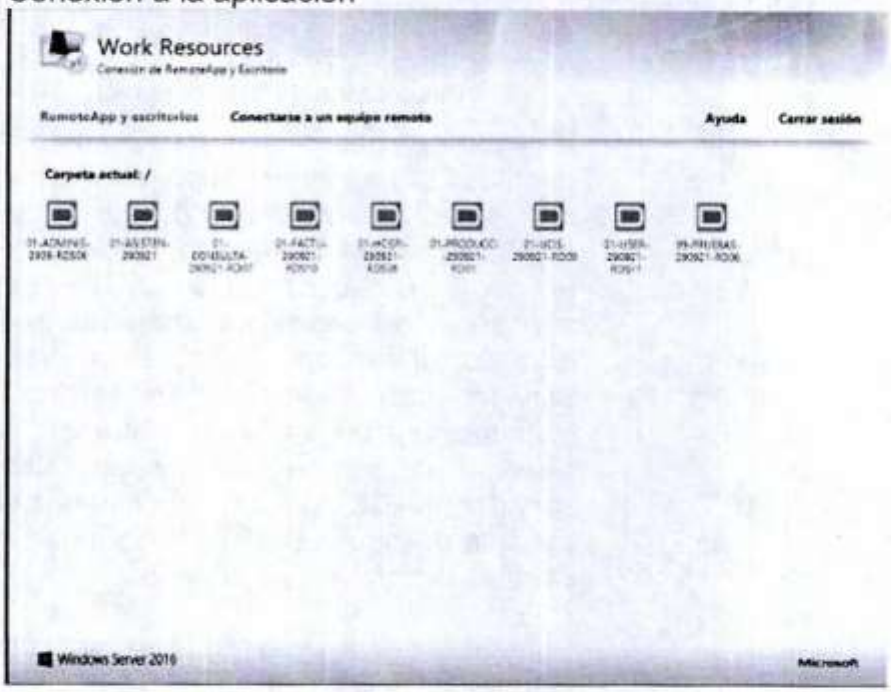
E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ANALISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Análisis de conveniencia	23 de Noviembre de 2021
Nombre del funcionario que diligencia el Análisis de conveniencia	EDGAR VARGAS MATEUS
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Dependencia solicitante	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Tipo de Contrato	COMPRA VENTA
Presupuesto Oficial	$82.796.630
Rubro del Presupuesto Compra de equipo administrativo	2201010002
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E-S-E, cuenta con una infraestructura que permite tener conectados por medio de red Lan, Wlan, todos los dispositivos de comunicaciones, ingresar a los servidores virtualizados de la aplicación Dinámica Gerencial Hospitalaria DGH, los dos servidores de bases de datos, el servidor virtualizado de dominio, el servidor de Impresión, servidor de aplicaciones, servidor de backups, servidores históricos, correo institucional, página web, intranet, servidor de dominio, Servicio IIS con servidor de laboratorio, Consola Antivirus, servidor PACS (Imágenes diagnósticas), el servidor de consola de administración, Seguridad perimetral red Wan, 2 canales de internet de 80 MB. Para acceder a cada los servicios de aplicación Dinámica Gerencial Hospitalaria DGH, los usuarios deben conectarse a los servidores por medio de licencias de usuario para acceso

remoto. Actualmente el Hospital cuenta con licenciamiento para 400 usuarios concurrentes, para la conexión de la aplicación a DGH, las cuales están llegando a su límite y no va a permitir que los usuarios se puedan conectar cuando lleguen al máximo.

Conexión a servidor



Conexión a la aplicación



	Licenciamiento actual Windows Server 2016: CAL por usuario de RDS instaladas Versión y tipo de licencia: Windows Server 2016: CAL por usuario de RDS instaladas; Programa de licencias: Caja o producto empaquetado (FPP); Total de licencias: 400; Disponible: 38; Emitidas: 362

Descripción y Especificaciones del objeto a contratar

Objeto del Contrato	Adquisición de Licencias ilimitadas a perpetuidad por usuario CAL RDS para Windows server 2016 – 2019 para acceso a la aplicación Dinámica Gerencial Hospitalaria del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	8111	Servicios informáticos
Clase	811125	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
Producto	81112501	Servicio de licencias del software del computador

<table>
<tr>
<td>Especificaciones Técnicas</td>
<td>Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, las cuales son de obligatorio cumplimiento:
<table>
<tr><th>Item</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Licencias de usuario para ingreso remoto modalidad Open Perpetuo Licencias Ilimitadas

WinRmtDsktpSrvcsExtConn 2019 SNGL OLP NL Qlfd.</td><td>1</td></tr>
</table>
Este licenciamiento debe ser instalado, migrado, configurado, y en funcionamiento solución llave en mano en el servidor de la institución

Las licencias deben ser entregadas en la cuenta del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué en la página de Microsoft.

Esta licencia debe ser compatible para Windows server 2016 - 2029</td>
</tr>
<tr><td>Plazo del Contrato</td><td>Un (1) mes a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización</td></tr>
<tr><td>Lugar de Ejecución del Contrato</td><td>Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>Un (1) pago a (60) días previos a la presentación de la factura

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:
1. Acta (Acta de Inicio)
2. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
3. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.</td></tr>
</table>

	4. Factura de acuerdo a las normas tributarias 5. Informe al supervisor del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor estimado para la presente contratación es de: ochenta y dos millones setecientos noventa y seis mil seiscientos treinta pesos m/cte	$82.796.630

ESTUDIOS DE MERCADO

El Estado requiere para su operación y funcionamiento bienes y servicios que adquiere a través de Procesos de Contratación, entre ellos software.

El Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial definido por MINTIC permite que las entidades públicas apliquen un enfoque de arquitectura empresarial para fortalecer las capacidades institucionales requeridas para prestar servicios a los usuarios de cada entidad mediante el uso adecuado de las TIC y mejorar las capacidades internas de las áreas de TI alineándolas con las necesidades institucionales y de sus usuarios.

La dinámica del servicio de las empresas desarrolladoras de software, de acuerdo con el estudio de caracterización de productos y servicios de la industria de software y servicios asociados, elaborada por la Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías de la Información-FEDESOFT, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones–MINTIC, a través del Programa para el Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de la Información–FITI;
Se pueden clasificar de acuerdo con el objeto de análisis en 7 grandes áreas de negocio:
✓ Desarrollo a la medida: Soluciones de la Ingeniería de Software que responden o se adaptan a las necesidades de los clientes de integrar, automatizar procesos y funciones con herramientas ofimáticas, internet y aplicaciones web o de escritorio, alineadas con los objetivos para lograr mayor eficiencia y productividad. Estos servicios incluyen la planeación, definición, diseño, construcción y mantenimiento de las aplicaciones.
✓ Desarrollo de aplicaciones WEB: Es un modelo de negocio de interés progresivo de la industria del Software que trata del suministro de herramientas que los usuarios pueden utilizar accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet, mediante un navegador. Las empresas proveedoras de software (Proveedores de Aplicaciones de Servicios – ASP por sus siglas en inglés) promueven su acceso vía Internet, permitiendo al usuario pagar una cuota periódica para usar la aplicación, sin necesidad de instalarla en el ordenador del usuario.
✓ Computación en la nube: Es un modelo de distribución de software donde el software y los datos que maneja se alojan en servidores de la compañía de -TI y se accede con un navegador web o un cliente fino especializado, a través de internet. La empresa provee el servicio de mantenimiento, operación diaria, y soporte del software usado por el cliente. Regularmente el software puede ser consultado en cualquier computador, esté presente en la empresa o no. Se deduce que la información, el procesamiento, los insumos y los

resultados de la lógica de negocio del software están hospedados en la compañía.

✓ Seguridad informática: Los riesgos de la infraestructura computacional y de la información de las organizaciones les exigen controlar impactos potenciales respecto a incidentes que deben neutralizar. Las políticas de seguridad abren oportunidades de negocio a las empresas de software que ofrecen un portafolio de servicios de expertos en gestión y monitoreo de seguridad, que utilizan herramientas avanzadas de protección de las aplicaciones, soluciones especializadas, investigación y soluciones de productos y personal con conocimientos de los entornos de las amenazas.

✓ Tecnologías transversales: se conocen también como tecnologías de propósito general que corresponden a sectores intensivos en conocimiento con múltiples campos de aplicación. Se caracterizan por ser aplicables en varios sectores industriales, mejoran en el tiempo y permiten la creación de nuevas tecnologías. Son importantes porque producen aumentos en la productividad y el crecimiento económico. Algunas tecnologías transversales son: o Business Process Management – BPM. o Customer Relationship Management – CRM o Enterprise Resourse Planning - ERP (Planificación de los Recursos Empresariales). o Enterprise Content Management – ECM o Business Intelligence – BI o Balanced Scorecard – BSC.

✓ E-Marketing: Se trata de la práctica de mercadeo por Internet de bienes y servicios, con ambiente para hacer intercambios de mercado desde la concepción, distribución, promoción y precios, mediante canales electrónicos que utilizan bases y minería de datos, orientados a consumidores específicos para la reducción de costos de marketing, esto es, bases de datos con información demográfica, que incluye nombre, apellido y sexo de las personas, ciudad de residencia y hasta información relacionada con sus gustos, hobbies, hábitos de consumo, estudios, cargos, intereses y nivel de ingresos, entre otros.

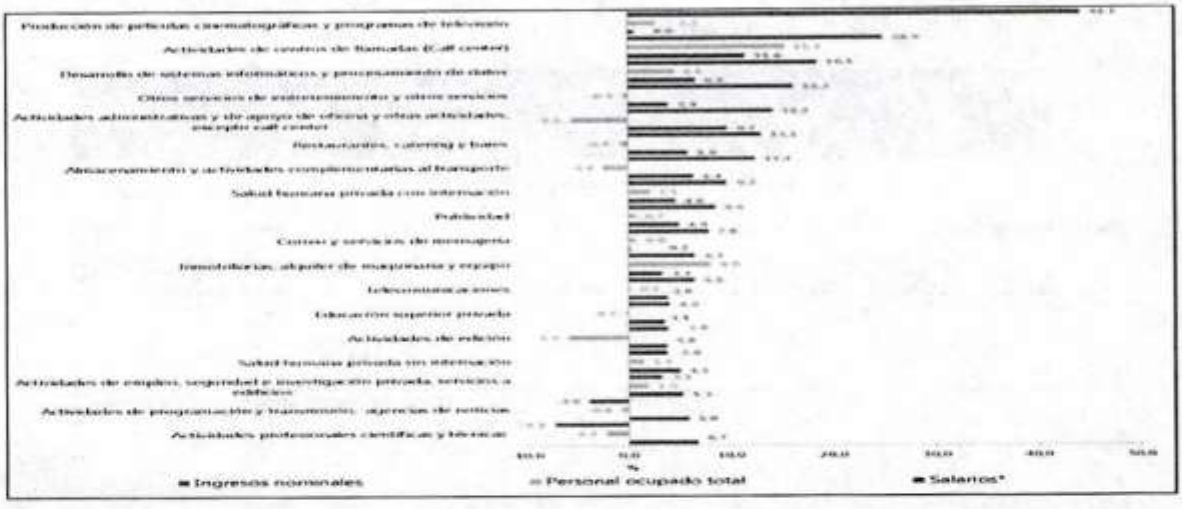
✓ E-learning: En esta área las compañías de Software & TI, ofrecen servicios con valor añadido en soluciones con diseños, comercialización y mantenimiento de aplicaciones y contenidos específicos de plataformas E-learning, con campus virtuales online, en donde se simula un centro de formación presencial (Vértice, Moodle, etc), desarrollos de contenidos y cursos con especificaciones SCORM7 o estándares IMS, diseños interactivos en formatos multimedia adaptados a las necesidades específicas de los clientes (Storyboard), herramientas de autor y planes de acogida multimedia para formación interna en las empresas.

Los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos hacen parte del macro sector servicios del país, el cual está compuesto también por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento, entre otros.

El DANE en su Boletín Técnico - Encuesta Mensual de Servicios - EMS con corte a febrero de 2020, que tiene por objeto, obtener la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo, reveló el valor agregado de todos los subsectores que hacen parte de este sector de la economía, en línea con lo observado en los últimos años. Los resultados obtenidos registran en diez (10) de los (18) dieciocho subsectores, variación positiva de crecimiento respecto al

mismo periodo de la vigencia 2019, conforme a lo anterior se evidencia que los sectores con mayor crecimiento fueron: (i) producción de películas cinematográficas y programas de televisión, (ii) actividades de centro de llamadas (Call Center), (iii) desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (iv) otros servicios de entretenimiento y (v) otros servicios, tal y como se muestra en la siguiente grafica de variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios

Grafica No. 1 variación anual ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios



Fuente: DANE.

De acuerdo con el objeto de análisis, se observa que uno de los sectores que mayor variación de ingresos nominales obtuvo dentro del macro sector servicios fue el subsector desarrollo de sistemas y procesamientos informáticos los cuales registraron un crecimiento de (18,5%) en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de (4,6%) y los salarios registraron un crecimiento de (6,6%), en comparación con febrero de 2019.

ANALISIS REALIZADO

Las Licencias objeto de este proceso contractual son productos licenciados por los proveedores de dichas licencias que son los únicos que pueden ofrecerlas, es decir el fabricante de software Microsoft, quien es el propietario y por lo tanto el único que puede ofrecer este licenciamiento, no vende directamente sus productos, sino que utiliza en cada país diferentes aliados estratégicos (partners) a través de los cuáles gestiona la comercialización de sus múltiples productos.

Con el propósito de permitir el acceso de los usuarios al software con el que se apoya el Hospital para llevar a cabo sus actividades propias, facilitando el normal funcionamiento y ejecución de las labores diarias es necesaria la adquisición de las licencias objeto de este contrato con las especificaciones técnicas estipuladas.

Se realizó este análisis mediante propuestas que se solicitaron a oferentes como se especifica a continuación:

RIT ENTERPRISE SOLUTIONS SAS

3 PROPUESTA ECONÓMICA

A continuación se presenta la tabla de precios unitarios.

FORMULARIO DE PRECIOS - MICROSOFT

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	6XC-00437 WinRmtDsktpSrvcsExtConn 2019 SNGL OLP NL Qlfd	1	$ 73.204.483	$ 73.204.483

TOTAL COSTOS		**$ 73.204.483**
	Subtotal	$ 73.204.483
	IVA 19%	$ 13.908.852
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)		**$ 87.113.335**

DELL Technologies PLATINUM PARTNER

Calle 113 No. 7 – 45 Oficina 704 Torre B, Edificio Teleport Business Park
Tel Of: 57+1+70386
Bogotá D.C, Colombia.

PROFESSIONAL SERVICES SAS

PROFESSIONAL SERVICES

PROFESSIONAL SERVICES SAS
Calle 23 G #82 – 10
Tel.: (57) 2639252 - Fax: (57)14' 02224
Bogotá D.C., Colombia
www.pss.com.co

Cotización No: COT-180-2021	
Fecha:	27. oct. 2021

COTIZADO A:	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibague ESE	COTIZADO POR:	Professional Services S.A.S
NIT:	890.706.833-9	NIT:	830.104.017-3
CONTACTO:	Ing. CAMILO PEÑUELA ORJUELA	CONTACTO:	EDITH ACEVEDO
CARGO:	Ingeniero de Sistemas	CARGO:	Account Manager

ASUNTO:	Suministro **licencias de Windows CAL RDS 2019**

Item	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Valor Total $
1	WinRmtDsktpSrvcsExtConn 2019 SNGL OLP NL Qlfd. Licencias de usuario para ingreso remoto modalidad OPEN PERPETUO. licencias ilimitadas.	1	$69.577.000.00	$69.577.000.00
		SUBTOTAL		$69.577.000
		IVA (19%)		$13.219.630
		TOTAL + IVA		$82.796.630
		Oferta válida hasta el 31 de octubre de 2021		

TODOTINTAS

SEÑORES: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA.

REFERENCIA: Respuesta a Solicitud.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	cant	Valor unitario	Valor total
1	LICENCIA WINDOWS MTDSKTPSRVCSEXTCONN 2019 SNGL OLP NL QLFD	UNI	1	$ 79.888.077	$ 79.888.077
				SUBTOTAL	$ 79.888.077
				IVA	$ 15.178.734
				TOTAL	$ 95.066.811

Cordialmente,

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ILIMITADAS A PERPETUIDAD POR USUARIO CAL RDS PARA WINDOWS SERVER 2016-2019 PARA ACCESO A LA APLICACIÓN DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE"

FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. SEDE FRANCIA"

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2020 disponible en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/# para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la evaluación financiera:

LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
ENDEUDAMIENTO TOTAL: Pasivo Total/ Activo Total X 100	Igual o Menor a 60%
** **CAPITAL DE TRABAJO:** Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto de la oferta presentada

** Para este indicador no se toma como base el análisis del sector en SIIS, sino la duración del contrato y el plazo de pago.

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [5%] 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [3%] 0.03

La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021, Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

23 de noviembre de 2021

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	Se debe suscribir por la vigencia del contrato y seis meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Por la vigencia del contrato y doce (12) meses más.

Obligaciones del Contratista	• Realizar la entrega de las licencias objeto del contrato con las especificaciones descritas en las especificaciones técnicas, en las instalaciones del Hospital bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas. •Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta. •Entregar los documentos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre de la Entidad y del producto solicitado. •Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamiento. •Cumplir con la garantía y funcionamiento de los componentes suministrados objeto del contrato. •Cumplir con el plazo para la entrega de los bienes solicitados. •Garantizar que los bienes provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación que cumplan con todos los requisitos del proceso de selección dentro de la legalidad. •Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y parafiscales solicitados por el supervisor del contrato.

	•Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas. •Garantizar que los programas que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. • Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes. • Todos los costos asociados a la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista. •Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista.
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	• La oferta más favorable a la entidad en el presente proceso, será aquella que cumpla con: • Verificación de las características técnicas, del producto descrito en la propuesta. • Valor de la propuesta. • Tiempo de entrega de todos los elementos comprados.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	• Realizar la entrega de las licencias objeto del contrato con las especificaciones descritas en las especificaciones técnicas, en las instalaciones del Hospital bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas.

	•Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta. •Entregar los documentos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre de la Entidad y del producto solicitado. •Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamiento. •Cumplir con la garantía y funcionamiento de los componentes suministrados objeto del contrato. •Cumplir con el plazo para la entrega de los bienes solicitados. •Garantizar que los bienes provistos sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación que cumplan con todos los requisitos del proceso de selección dentro de la legalidad. •Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y parafiscales solicitados por el supervisor del contrato. •Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas. •Garantizar que los programas que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. • Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes. • Todos los costos asociados a la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista. • Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista.

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalme	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto

nte)						
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

	1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
	2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
	3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
	4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto
	5	Especifico	Externa	Ejecución	económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	probable	alto	alto	alto

6	Especifico	externa	Ejecución	Social	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante.	posible	moderado	moderado	moderado

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

5	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta	
6	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta	

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2021
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el Ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE. Se entiende que los bienes cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

	Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede

Contrato:	terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato en caso de ser adjudicado, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto contractual
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890 Cláusula 16 – El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10)

	días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta

	puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son

	entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de P.U. de Tecnología de la Información de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada..
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o

	de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.

Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué
Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

	N°	DOCUMENTOS
	1	Anexo 1- carta de presentación de oferta
	2	Anexo 2 compromiso anticorrupción
ETAPA PRECONTRACTUAL	3	PROPUESTA
	4	CAMARA DE COMERCIO NO MAYOR A 30 DIAS
	5	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO NO MAYOR A 30 DIAS.
	6	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	7	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA
	8	LIBRETA MILITAR Y/O SITUACION MILITAR DEFINIDA
	9	FOTOCOPIA DE LA CEDULA AL 150%
	10	RUT ACTUALIZADO
	11	PLANILLA DEL ULTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONA NATURAL, CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL SEGÚN EL CASO- EN CASO DEL REVISOR FISCAL SE DEBE ADJUNTAR CEDULA DE CIUDADANIA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES NO MAYOR A TRES MESES.
	12	FORMATO DE BIENES Y RENTAS
	13	FORMATO CONOCIMIENTO DE CLIENTES (VoBo PLANEACION)
	14	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

	15	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsable,

LUIS EDUARDO GONZALEZ
GERENTE Hospital Federico Lleras Acosta

EDGAR VARGAS MATEUS
Cargo PU. Tecnología de la Información
Hospital Federico Lleras Acosta